

Expediente: 24/038/3

Contrato: REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO VISADO DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES O NUEVA EJECUCIÓN DE 8 HUBS DE MOVILIDAD EN LA CIUDAD MADRID Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN ASOCIADAS EN 5 HUBS.

Asunto: Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato.

En virtud del principio de simplificación administrativa del Art. 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se recogen en este documento la memoria, informes y justificaciones exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la fase de preparación del contrato, salvo el estudio económico del contrato.

1. Motivación de la necesidad del contrato (Art. 116 aptados. 1, 2, 3, y 4.e LCSP)

En los términos del artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): «Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación».

Las necesidades que pretenden cubrirse son las siguientes:

Hasta hace relativamente poco tiempo la red integrada de transportes resolvía por sí misma la interconexión entre los distintos medios de transporte (bus-metro-tren-taxi).

Pero en los últimos tiempos, con la evolución de la movilidad eléctrica y de las aplicaciones móviles, una "nueva movilidad" ha aparecido en las ciudades.

Nuevos vehículos. como los patinetes o bicicletas eléctricas, y sistemas de movilidad compartida (car y moto sharing), vehículos con conductor (VTC) y distribución urbana de mercancías (DUM), son ya habituales en el entorno urbano.

Todos ellos requieren un espacio dentro de la ciudad, unos puntos de recarga, zonas de espera, logística, etc. para los cuales las ciudades tienen que adaptar rápidamente sus infraestructuras y sus marcos normativos.

La Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. a través de su Dirección de Servicios de Movilidad tiene en régimen de explotación numerosas bases y aparcamientos de rotación, residentes, mixtos y disuasorios pertenecientes al Ayuntamiento de Madrid, donde además de ofrecer servicios de estacionamiento, se ofertan algunos de ellos como puntos de recarga, espacios para flotas de vehículos de car-sharing, renting, etc.

En el año 2021, se cede por parte del Ayuntamiento de Madrid, la explotación de la planta -1 del aparcamiento de Canalejas con el compromiso de establecer un HUB de Movilidad, un espacio que se convierte en núcleo de actividad, donde conviven diversos

1

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Firmado por: PEDRO LUIS CALVO GÓMEZ



modos y servicios asociados a la movilidad con el objetivo de promover y facilitar una movilidad en la ciudad de Madrid más sostenible, priorizando la descarbonización de la misma.

Con el mismo fin y compromiso, se ha decidido llevar a cabo el desarrollo e implementación de este tipo de HUBS en otros 7 aparcamientos que actualmente tiene la EMT Madrid en explotación.

Por ello, es necesario desarrollar, cuantificar y definir las actuaciones necesarias para la transformación de estas áreas, estableciendo y diseñando las instalaciones, servicios y distribución de espacios que en ellos se quieren ofrecer y conseguir.

El objeto del presente contrato es la adjudicación de la redacción de los proyectos constructivos que definan las actuaciones (acabados, vegetación, urbanización, instalaciones, etc.) necesarias a ejecutar para poder ofrecer los servicios y espacios que la ciudad de Madrid necesita para seguir avanzando en la descarbonización de su movilidad

A tal efecto, el objeto del contrato proyectado y su contenido es el siguiente:

 a) Definir los requisitos técnicos relativos a los trabajos profesionales para desarrollar para la redacción de los Proyectos de Construcción visados de nueva ejecución de 8 Hubs de Movilidad y/o ampliación de instalaciones según el caso.

Los emplazamientos donde se van a llevar a cabo dichos trabajos son:

- HUB de Movilidad subterráneo Canalejas
- Ampliación del HUB de movilidad de la planta -1 de Recoletos
- Aparcamiento subterráneo Plaza España
- Aparcamiento subterráneo Orense
- Base subterránea Colón
- Área intermodal Pitis
- Aparcamiento subterráneo Jacinto Benavente
- Aparcamiento subterráneo Plaza Mayor
- b) Serán también objeto de este contrato la prestación de los servicios de Dirección Facultativa, dirección de ejecución y asistencia técnica durante el proceso de obras bajo las que se ejecutarán los proyectos constructivos desarrollados de los 5 primeros emplazamientos de la lista anterior.

El contrato se desarrollará conforme a las siguientes fases, comprendiendo las concretas tareas que se especifican a continuación:

Fase 0: Estudio previo

- Toma de datos, estudios preliminares y propuestas.
- Revisión del estado actual (arquitectura, estructura, instalaciones) y actualización de la documentación existente. Servicios existentes y afectados.
- Realización de propuestas valoradas.
- Ejecución del plan de ejecución BIM

2

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Firmado por: PEDRO LUIS CALVO GÓMEZ



Fase 1: Proyecto de Construcción

- Redacción de los proyectos de ejecución con metodología BIM.
- Elaboración de documentación urbanística complementaria para la realización de trámites y solicitud de licencia de obras y autorizaciones precisas, así como cualquier otra documentación necesaria para obtener, en su caso, la calificación definitiva.
- Estudio de Seguridad y Salud
- En su caso, cualquier documento urbanístico complementario para la realización de trámites y atención de permisos, licencias y autorizaciones precisas.
- Elaboración de documentación técnica necesaria para la obtención de autorizaciones administrativas previas o cualquier tipo de autorización necesaria para la obtención de los suministros necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones y de los servicios a implementar.

Fase 2: Dirección facultativa y Asistencia técnica de Obra

- Dirección de obra
- Dirección de ejecución de obra
- Dirección de Instalaciones
- Asistencia técnica durante la ejecución de las obras
- Certificado final de las obras
- Coordinación, revisión de los modelos "as-built" actualizados por el contratista.
- En su caso, cualquier documento urbanístico complementario para la realización de trámites y asesoramientos técnicos a la solicitud de permisos, licencias y autorizaciones precisas, así como cualquier otra documentación necesaria para obtener, en su caso, la licencia de primera ocupación o funcionamiento.

A dicho objeto del contrato le corresponde el código/s CPV:

71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos

71541000-2: Servicios de gestión de proyectos de construcción

71520000-9 Servicios de supervisión de obras.

71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción

Asimismo, se hace constar que el expediente de contratación se refiere a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de las especialidades para los contratos adjudicados por lotes.

En la presente memoria justificativa se contienen las determinaciones básicas del pliego de cláusulas administrativas particulares, constituyendo las características del contrato.

3

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Firmado por: PEDRO LUIS CALVO GÓMEZ



Asimismo, se incorporará al expediente el pliego y los documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y definen sus calidades y sus condiciones ambientales y sociales.

Respecto de estas últimas, se dará cumplimiento a lo previsto en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 vigente y relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

Por todo lo expuesto, se considera que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de EMT, y que las necesidades a las que se pretende dar satisfacción tienen relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato, por lo que se PROPONE al órgano de contratación el inicio del expediente de contratación, y su aprobación, previa emisión de los correspondientes informes de viabilidad jurídica y económica, y cualesquiera otros que resulten preceptivos.

2. Cesión y/o tratamiento de datos (Arts. 116.1, 122.2 LCSP).

La ejecución del contrato no requiere la cesión de datos al contratista.

No se requiere el tratamiento por el contratista de datos personales de los que es responsable EMT.

3. Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación (Art. 116.4.a LCSP).

De conformidad con lo establecido en el Art. 63.3.a) LCSP no resulta necesario justificar el procedimiento de adjudicación cuando se utilicen el procedimiento abierto o el restringido, dado que, según el art. 131.2, constituyen los procedimientos ordinarios de adjudicación de contratos del sector público.

4. Justificación de la clasificación exigida a los licitadores (Art. 116.4.b, y 77 a 79 LCSP).

El artículo 77.1 b) LCSP establece que para los contratos de servicios no será exigible clasificación del empresario, si bien se puede fijar como sistema alternativo siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, no resultando en este caso de aplicación.

5. Justificación de los criterios de solvencia (Art. 116.4.c), 74.2, y 86 a 95 LCSP).

5.1. Solvencia económica y financiera

La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del capital social de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al respetar los límites fijados en dicho precepto, están determinados, tienen relación con el objeto

4

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Firmado por: PEDRO LUIS CALVO GÓMEZ



y el importe del contrato, son adecuados y no son discriminatorios, favoreciendo la concurrencia.

Se acreditará la solvencia mediante la declaración sobre el volumen anual global de negocios de los tres últimos ejercicios concluidos que deberá ser, en el año de mayor ejecución, al menos, de **147.595,00** €

La acreditación se realizará mediante la presentación de la declaración resumen anual del IVA (modelo 390), del Impuesto de Sociedades, de copia de las cuentas anuales depositadas y registradas, o mediante certificado expedido por la Agencia Tributaria.

5.2. Solvencia técnica o profesional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90 LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares resultando suficientes para tener una cierta garantía de su solvencia, respetándose los límites fijados en dicho precepto. Los criterios de solvencia están determinados, tienen relación con el objeto y el importe del contrato, son adecuados y no son discriminatorios, favoreciendo la concurrencia.

Se acreditará la solvencia si en el curso de los últimos 3 años (a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas) se ha sido adjudicatario de la redacción de, al menos, un proyecto de las siguientes tipologías:

- Proyectos con puntos de recarga de carga de mínimo 22 kW o proyectos de infraestructura eléctrica con aparamenta de media o alta tensión de, al menos, 1.500 kW de potencia total instalada, con un importe de ejecución material mínimo de 205.000 € (IVA excluido), y que hayan sido ejecutadas.
- Proyectos de diseño, adecuación o remodelación de aparcamientos subterráneos cuyo objeto incluya ámbito estructural, arquitectónico y de instalaciones, con un importe de ejecución material mínimo de 205.000 € (IVA excluido), y que hayan sido ejecutadas.

Los servicios efectuados se acreditarán <u>mediante certificado de buena ejecución,</u> conteniendo los requisitos antes descritos, o <u>mediante declaración responsable</u> del licitador, acompañada de la documentación que acredite lo manifestado en la misma.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

De forma adicional, se deberá presentar una declaración responsable del compromiso del licitador conforme al modelo que figura en el Anexo XI del pliego de condiciones de la presente licitación de adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los siguientes medios personales:

Fase I: REDACCIÓN PROYECTOS

Jefe de Proyecto. Técnico responsable del correcto desarrollo de los trabajos para la redacción del proyecto. Deberá ser un técnico competente para la redacción de proyectos de esta tipología y acreditar inscripción en el Colegio profesional correspondiente, que deberá ser Ingeniero, Ingeniero Técnico o Arquitecto con una experiencia mínima de 5 años en la redacción de proyectos

5

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Firmado por: PEDRO LUIS CALVO GÓMEZ



similares a la del objeto del contrato (aparcamientos subterráneos o infraestructuras eléctricas).

- Especialista en Instalaciones, Técnico responsable del correcto desarrollo de los trabajos de definición de instalaciones durante la redacción del Proyecto. Deberá ser Ingeniero o Ingeniero técnico, con una experiencia mínima de 5 años.
- ➢ BIM Manager, profesional de titulación técnica con, al menos, 3 años de experiencia como BIM Manager en la gestión de proyectos de instalaciones realizados con la metodología BIM.

Fase II: Dirección Facultativa

Director de Obra. Técnico responsable del correcto desarrollo de los trabajos de ejecución de las obras en calidad de Dirección Facultativa. Deberá ser un técnico competente y acreditar inscripción en el Colegio profesional correspondiente, que deberá ser Ingeniero, Ingeniero Técnico o Arquitecto con una experiencia mínima de 5 años en funciones de Director de Obra en actuaciones similares a la del objeto del contrato (aparcamientos subterráneos o infraestructuras eléctricas)

El equipo mínimo para desarrollar los trabajos de Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa estará compuesto por estos perfiles. Cada uno de los perfiles exigidos en cada una de las fases de la adscripción de medios personales (redacción de proyecto y trabajos de dirección facultativa) no podrán ser asumidos por la misma persona, a excepción del perfil de BIM Manager en la fase de Redacción de Proyecto que sí que podrá ser compatibilizado con alguno de los otros perfiles.

Si bien esta consideración será compatible entre perfiles de las diferentes fases, es decir, se permite la compatibilidad de un perfil de la fase de proyecto con un perfil de la fase de dirección facultativa.

El incumplimiento de esta condición se penalizará según se indica en el Apartado N de este Anexo

Justificación adscripción de medios personales

La exigencia de los medios personales contemplados en el apartado G.1 del Anexo I del PCG se justifica debido a la complejidad técnica que caracteriza el contrato, debido a la multiplicidad de prestaciones que requiere y la alta especialización de cada una de ellas, por lo que el equipo humano destinado por el adjudicatario para la ejecución del contrato es determinante para la obtención de los resultados pretendidos tal y como definen los pliegos las diferentes fases en que se desarrollará la prestación.

6. Justificación de los criterios de adjudicación y de la elección de las fórmulas (Art. 116.4.c, 146.2 LCSP).

Con carácter general, se cumple la previsión del artículo 145.1 LCSP y apartado 4.2 de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado

6

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Firmado por: PEDRO LUIS CALVO GÓMEZ



del Área de Economía y Hacienda), en orden a adjudicar los contratos utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Estamos ante un contrato de servicios que tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual (servicios de ingeniería y arquitectura), por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 145.4 LCSP y la Disposición Adicional 41ª LCSP, debe establecerse una ponderación de, al menos, 51 puntos, a los criterios de calidad.

Atendiendo a lo anterior, se ha establecido la siguiente ponderación:

El contrato se adjudicará a la oferta que presente una mejor relación calidad-precio por aplicación de los criterios de adjudicación que se establece a continuación, de los cuales, el 25% se refiere a criterios sujetos a un juicio de valor, y el 75% restante se refiere a criterios automáticos, es decir cuantificables mediante cifras o porcentajes.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: (25 puntos):

- Memoria Técnica: (20 puntos)
 - Desarrollo de propuesta de distribución de espacios y servicios en cada uno de los 7 aparcamientos que no son HUB en la actualidad: hasta 14 puntos

Se valorará con un máximo de 14 puntos el desarrollo de propuestas de espacios, áreas y servicios a ofertar en cada uno de los 7 aparcamientos que actualmente no tienen la funcionalidad de HUB (Recoletos, Plaza España, Orense, Colón, Pitis, Plaza Mayor y Jacinto Benavente), tanto en el ámbito arquitectónico como de ubicación y recorrido de instalaciones necesarias con la mayor optimización de recursos y espacios posibles. Se valorará la identificación y magnitud de las ventajas que estas soluciones suponen respecto de las distintas posibilidades y necesidades de servicios a ofertar en los HUBS de Movilidad indicadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

- Identificación detallada de las características de los equipamientos de instalaciones a ejecutar: hasta 4 puntos
 - Se valorará con un máximo de 4 puntos la propuesta detallada de los equipamientos de instalaciones a ejecutar conforme a los requerimientos y necesidades de los servicios a prestar por EMT establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, identificando las características de estos y justificando el cumplimiento mínimo de las especificaciones requeridas por la normativa aplicable. Se valorará la mejora justificada de las prestaciones de dichos equipamientos por encima del mínimo normativo exigido
- Descripción detallada de las unidades de obra necesarias para la ejecución de las soluciones propuestas: hasta 2 puntos Se valorará con un máximo de 2 puntos la identificación detallada de las unidades de obra a ejecutar para la correcta ejecución de las soluciones propuestas, describiendo y justificando la metodología del procedimiento constructivo, así como la planificación de las distintas actuaciones con el objetivo de minimizar la afección a la operativa de los aparcamientos durante la ejecución de estas teniendo en cuenta criterios sostenibles

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid

emtmadrid.es

Firmado por: PEDRO LUIS CALVO GÓMEZ

Cargo: JEFE DE DIVISION **Fecha:** 10-04-2024 15:01:32

Firmado por: GONZALO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Cargo: DIRECTOR Fecha: 11-04-2024 09:21:49



Se deberá obtener una valoración mínima de 10 puntos, para la Memoria Técnica. Las ofertas que tengan una evaluación de la Memoria Técnica inferior a 10 puntos serán excluidas.

Para presentar esta documentación se admitirá un máximo de 40 páginas (portada, índice y planos incluidos), tamaño DIN A4 con tamaño de letra mínimo de 12, interlineado mínimo de 1,5, pudiendo presentarse en DIN A3 documentación relativa a planos y planificación computando dentro de las 40 páginas exigidas. Toda esta documentación en formato pdf.

El exceso de páginas sobre las indicadas anteriormente, no se tendrá en cuenta para la valoración de la oferta.

 Aporte en la oferta de infografías, simulaciones, videos o cualquier propuesta que permita visualizar mejor los diseños propuesto en el apartado 1.1 de la Memoria Técnica: hasta 5 Puntos

Se valorará con un máximo de hasta 5 puntos el aporte de documentación en la oferta a realizar incorporando infografías, simulaciones, videos o cualquier propuesta que permita visualizar mejor el diseño propuesto, la metodología de trabajo, fases de ejecución, estado actual y estado reformado, recorrido de instalaciones, etc.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (75 PUNTOS)

Oferta económica: hasta 49 puntos

Se dará 0 puntos a quien oferte el presupuesto base de licitación sin ningún tipo de baja, y 49 puntos a la oferta que presente un mayor porcentaje de descuento o baja sobre el presupuesto base de licitación. El resto de ofertas se puntuarán de la siguiente forma:

- Pi = Pmáx − Pmáx *((Bmax − Bi)^n / (Bmáx − Bmín) ^n), donde:
 - Pi=puntuación de la oferta en estudio.
 - Bi= baja de oferta en estudio
 - Pmax=puntuación máxima=49.
 - Bmax=baja máxima de todas las ofertas admitidas.
 - Bmin= se considera el precio de licitación = 0% de baja.
 - Valor de exponente n=2,5.

La fórmula propuesta se adapta a las previsiones de la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid 51/2019, de 6 de febrero, al respetar los principios que debe cumplir una fórmula para ser válida: La mayor baja será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio; no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas, la oferta igual al tipo no obtendrá puntuación y no se incluirán umbrales de saciedad.

Compromiso de presentación durante el desarrollo de los trabajos de redacción de proyecto de infografías, simulaciones, videos y vistas en 3D, que se vayan actualizando con el desarrollo de los trabajos y puedan servir de modelo para presentación del proyecto a distintos organismos públicos y/o privados: 14 puntos

R

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Firmado por: PEDRO LUIS CALVO GÓMEZ



Se valorará con 14 puntos (2 por cada HUB nuevo a implementar) el compromiso de presentación de infografías, simulaciones, videos y vistas en 3D actualizadas durante el desarrollo y al final de la redacción del proyecto que puedan servir de presentación e información de los trabajos a los distintos organismos públicos y/o privados.

EMT se reserva el derecho de solicitar cualquiera de las tipologías de documentación anteriormente citadas, sin ser excluyente unas de otras, pudiendo ser necesario todas ellas.

Se deberá entregar como mínimo dos infografías generales, dos infografías de detalle y un vídeo 3D fotorrealista de cada HUB ofertado.

Compromiso de realizar el seguimiento de la obra a través de modelos BIM durante los trabajos de dirección facultativa: 10 puntos

Se valorará con 10 puntos (2 por cada uno de los 5 nuevos HUB sobre los que realizar labores de DF) el compromiso por la dirección facultativa de integrar el seguimiento de la planificación y la certificación de obra en la metodología BIM, presentando mensualmente durante el tiempo que dure la obra en cada uno de los 5 HUBs a desarrollar:

- Un modelo 4D simulado que refleje el estado de la planificación de la obra realizando un seguimiento de actualización de esta de acorde a los plazos de ejecución real en obra, informando a EMT y demás agentes de incumplimientos o no de plazos.
- Un modelo 5D e informe que refleje el seguimiento de mediciones durante la obra y certificación de avance en torno al modelo BIM
- Compromiso de incremento de dedicación en visitas como Dirección Facultativa:
 2 puntos

Se valorará con 2 puntos el compromiso de la dirección facultativa de la obra a la realización de al menos un día adicional de visita de obra sobre el establecido en la documentación técnica de dos días de visitas cada semana, para cada una de las 5 obras incluidas en el presente proceso.

La inclusión de estos criterios se atiene a los siguientes parámetros:

- 1. Están vinculados al objeto del contrato, en el sentido de que se refieren o integran las prestaciones que lo componen, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa o en las distintas etapas del ciclo del mismo.
- Han sido formulados de manera objetiva y clara, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confiriendo al órgano de contratación una libertad de decisión de carácter ilimitado.
- 3. Garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y que van acompañados de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los mismos.

9

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Firmado por: PEDRO LUIS CALVO GÓMEZ



- 4. El compromiso de presentar infografías, simulaciones y videos de los trabajos realizados frente a organismos públicos y/o privados permite la divulgación de los mismos permitiendo compartir conocimiento adquirido en este tipo de proyectos tan singulares.
- 5. El compromiso de seguimiento durante la ejecución de la obra mediante modelado BIM permite tanto al adjudicatario como al promotor, el desarrollo y seguimiento correcto del objeto del contrato anticipándose a cualquier incidencia que pueda presentarse durante la ejecución de las obras.
- 6. El compromiso de incorporar una mayor dedicación de visitas permite abordar una mejora en la correcta ejecución del contrato debido a que la supervisión de las mismas y el análisis de las incidencias que puedan surgir, puedan detectarse de forma más rápida y ágil.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución (Art. 116.4.c LCSP).

La justificación de la condición especial de solvencia se establece conforme a lo previsto en el artículo 202 de LCSP y a la justificación que de la adscripción de medios personales se ha realizado anteriormente.

8. Valor estimado del contrato (Art. 116.4.d LCSP).

Valor estimado (IVA excluido): 295.195,20 €uros.

CONCEPTOS	IMPORTE
Salarios Contrato Redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución y redacción de estudio de seguridad y salud (1)	193.664,00 €
Salarios Contrato Direccion Facultativa (2)	49.128,00€
GASTOS GENERALES (10%) (3)	24.279,20 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) (4)	14.567,52 €
Gastos derivados de la prestaciones de servicios en la redacción y visado de proyectos (5)	13.556,48 €
Modificaciones al alza (*)	0,00€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)	295.195,20 €

El presupuesto base de licitación asciende a 357.186,19 € (IVA incluido) siendo el importe del IVA 61.990,99 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)	295.195,20 €			
IVA (21%)	61.990,99 €			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA	357.186,19 €			

10

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Firmado por: PEDRO LUIS CALVO GÓMEZ



Habiendo considerado la estimación de costes directos a la prestación como:

REDACCIÓN PROYECTO	SALARIO BRUTO ANUAL	COSTE EMPRESA (+ 33,5%)	COSTE MENSUAL DEDICACIÓN		MESES	SALARIOS CONTRATO	
JEFE DE PROYECTO	50.000,00€	66.750,00€	5.562,50 € 75% 10		41.718,75€		
RESPONSABLE ARQUITECTURA / ESTRUCTURA	42.000,00€	56.070,00€	4.672,50€	35%	10	16.353,75€	
TECNICO ARQUITECTURA / ESTRUCTURA	38.000,00€	50.730,00€	4.227,50€	90%	4	15.219,00€	
RESPONSABLE DE INSTALACIONES	42.000,00€	56.070,00€	4.672,50 €	40%	10	18.690,00€	
TECNICO INSTALACIONES	38.000,00€	50.730,00€	4.227,50€	90%	10	38.047,50€	
BIM MANAGER	42.000,00€	56.070,00€	4.672,50€	40%	10	18.690,00€	
DELINEANTE - MODELADOR BIM	38.000,00 €	50.730,00€	4.227,50€	30%	10	12.682,50€	
RESPONSABLE IMAGEN CORPORATIVA	42.000,00€	56.070,00€	4.672,50€	55%	4	10.279,50€	
TECNICO IMAGEN CORPORATIVA	38.000,00€	50.730,00 €	4.227,50 €	65%	4	10.991,50€	
DELINEANTE Y DISEÑO IMAGEN CORPORATIVA	38.000,00€	50.730,00€	4.227,50€	65%	4	10.991,50€	
	193.664,00 €						
Salarios contrato red	193.664,00 €						
Visado de proyectos	13.556,48€						
COSTES REDACCIÓN	207.220,48 €						
DIRECCION FACULTATIVA	SALARIO BRUTO ANUAL	COSTE EMPRESA (+ 33,5%)	COSTE MENSUAL	DEDICACIÓN	MESES	SALARIOS CONTRATO	
DIRECTOR DE OBRA	50.000,00€	66.750€	5.562,50€	40%	12	26.700,00€	

11

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Firmado por: PEDRO LUIS CALVO GÓMEZ

Cargo: JEFE DE DIVISION Fecha: 10-04-2024 15:01:32 Firmado por: GONZALO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Cargo: DIRECTOR Fecha: 11-04-2024 09:21:49



RESPONSABLE INSTALACIONES EQUIPO DF	42.000,00 €	56.070€	4.672,50 €	20%	12	11.214,00€
BIM MANAGER DF	42.000,00€	56.070 €	4.672,50€	20%	12	11.214,00€
	49.128,00 €					
COSTES DIRECCIÓN FACULTATIVA						49.128,00€

El precio del contrato incluyendo los GG+BI es el siguiente:

REDACCIÓN PROYECTO	SALARIOS CONTRATO / COSTE ACTUACION	GASTOS GENERALES (10%)	ВІ (6%)	PRECIO CONTRATO	
Salarios contrato redacción proyecto	193.664,00€	19.366,40€	11.619,84 €	224.650,24€	
Visado de proyectos	13.556,48 €			13.556,48 €	
TOTAL REDACCIÓN PROYECTO	207.220,48 €	19.366,40 €	11.619,84 €	238.206,72 €	
DIRECCION FACULTATIVA	SALARIOS CONTRATO	GASTOS GENERALES (10%)	BI (6%)	PRECIO CONTRATO	
Salarios contrato dirección facultativa	49.128,00€	4.912,80 €	2.947,68 €	56.988,48 €	
TOTAL DIRECCIÓN FACULTATIVA	49.128,00 €	4.912,80 €	2.947,68 €	56.988,48 €	
TOTAL COSTES PROYECTO	256.348,48 €	24.279,20 €	14.567,52 €	295.195,20€	

Para la prestación de los servicios se ha tomado de referencia el Informe de Tendencias Salariales 2024 de Randstad Research, relativo al capítulo de Ingeniería en Madrid y los años de experiencia exigidos. Al mismo tiempo, se ha comprobado que los salarios de los profesionales, en ningún caso, son inferiores a los establecidos en el convenio colectivo sectorial que resultaría de aplicación (Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad - BOE 23/03/2024). No se establece desagregación por razón de género atendiendo a I principio de no discriminación en las relaciones laborales contenidas en el artículo 50 del Convenio colectivo (BOE 10/03/2023).

El presupuesto base de licitación se ha establecido en función del conocimiento del mercado con base en la experiencia de la sociedad en este tipo de contratos y contempla, todos los costes directos e indirectos. Por tanto, el cálculo se he efectuado

12

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Firmado por: PEDRO LUIS CALVO GÓMEZ



teniéndose en cuenta las prescripciones del artículo 101 de la LCSP, conforme a los precios habituales del mercado actual.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración estimada de 36 meses para la redacción de los Proyectos de Construcción y labores de Dirección Facultativa de las obras conforme a los cronogramas de entregas indicado en el Pliego de condiciones al tener que adaptarse a la ejecución de las obras correspondientes en cada uno de ellos.

El contrato tendrá una duración de 10 meses para la redacción de los Proyectos de Construcción conforme al siguiente cronograma de entregas.

Redacción Proyecto	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Canalejas	1	2								
Recoletos	1	2	3							
Plaza España	1	2	3							
Orense			1	2	3	4				
Colón			1	2	3	4				
Pitis			1	2	3	4				
Jacinto Benavente							1	2	3	4
Plaza Mayor							1	2	3	4

El plazo aquí estipulado corresponde a la entrega del Proyecto de Construcción para supervisión de los equipos técnicos de EMT.

El plazo para la entrega final del Proyecto Constructivo, con la actualización de la revisión formulada por los servicios técnicos de EMT, no excederá en más de 15 días naturales a partir del día de notificación de las modificaciones a realizar por parte de EMT.

Una vez aprobado por parte de EMT la entrega final, se deberá de presentar justificante de solicitud de visado en el plazo de 3 días hábiles.

Las labores de Dirección facultativa se desarrollarán durante la duración íntegra de las ejecuciones de las obras, desde la firma del Acta de Replanteo hasta la finalización de la ejecución de las obras, emisión del Certificado Final de Obra y generación de la documentación "as built", incluido modelo BIM de lo realmente ejecutado, sin que la superación del plazo estimado suponga incremento del importe adjudicado.

El aumento del plazo de ejecución sobre el inicialmente previsto -con independencia de la causa que lo origine-, no comportará modificación de las condiciones contractuales,

13

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Firmado por: PEDRO LUIS CALVO GÓMEZ

Cargo: JEFE DE DIVISION Fecha: 10-04-2024 15:01:32 Firmado por: GONZALO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Cargo: DIRECTOR
Fecha: 11-04-2024 09:21:49



debiendo desempeñar las funciones de Dirección Facultativa, así como disponer de los medios adscritos al contrato, durante la totalidad de la ejecución de las obras, es decir, hasta la emisión del Certificado Final de Obra y generación de la documentación "as built", incluido modelo BIM de lo realmente ejecutado, ya que el presente contrato se considera complementario de los contratos de obras asociados.

9. División en lotes del contrato (Art. 116.4.g LCSP).

No procede.

No se ha dividido el contrato en lotes debido a que la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría la coordinación del servicio, así como la correcta ejecución del contrato y el control de los requisitos recogidos en el mismo.

10. Garantía provisional (Art. 106.1 LCSP).

No se exige garantía provisional.

11. Garantía definitiva (Art. 107.1 LCSP).

El propuesto como adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación en el plazo que se determine en el requerimiento que efectúe EMT.

12. Garantía complementaria (Art. 107.2 LCSP).

No se exige

13. Tramitación urgente del expediente (Art. 119 LCSP).

No se propone la tramitación urgente del expediente.

14. Penalidades por demora (Art. 193.3 LCSP)

Penalizaciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato:

El incumplimiento en cuanto a la adscripción de medios personales ofertados en los términos expresados en el apartado G.1, se penalizará con la cantidad de 2.000 € por cada día de ausencia de cualquiera de los agentes expresados.

Cada día laborable de retraso en la entrega de los proyectos o posteriores visados, conforme al cronograma fijado en el apartado M, por causas atribuible al adjudicatario, será penalizado con 500,00 €, con un máximo del 30% del presupuesto de adjudicación, a descontar de la liquidación de la fase de redacción del proyecto.

Un retraso superior a un mes respecto de los hitos programados en el apartado M en relación con la entrega de la redacción de los proyectos provocará la rescisión del Contrato y la obligación del adjudicatario de abandonar el encargo, sometiéndose a las penalizaciones y liquidación que por parte de EMT se considere, de acuerdo con la cantidad de proyecto realizado.

14

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Firmado por: PEDRO LUIS CALVO GÓMEZ

Cargo: JEFE DE DIVISION Fecha: 10-04-2024 15:01:32

Firmado por: GONZALO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Cargo: DIRECTOR Fecha: 11-04-2024 09:21:49



El incumplimiento de los distintos compromisos detallados en el apartado J, en caso de ofertarlo por parte del adjudicatario, se penalizará con 5.000 € por cada uno de ellos.

Todas estas penalizaciones se aplicarán a modo de descuento en la certificación y liquidación de cada una de las fases de entrega de los proyectos.

Penalizaciones por el incumplimiento de las cláusulas sociales:

La falta de entrega del informe al que se hace referencia en el último párrafo del Apartado T del presente Cuadro o si se deduce incumplimiento de las condiciones previstas en el referido Apartado T, se penalizará con 1.000 €

Penalizaciones por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: El incumplimiento en cuanto al apartado X "Condición especial de ejecución" se penalizará con 1.000 € por incumplimiento.

<u>Penalizaciones por Incumplimiento del sistema de gestión corporativo de EMT.</u>
La penalización en relación al desempeño ambiental de los proveedores será el siguiente:

EMT quedará facultada para optar entre la resolución del contrato o imponer a la empresa adjudicataria una penalización de 50,00€ por cada 1.000,00€ del importe total de la adjudicación por cada incumplimiento especificado en el punto 1º de la condición 33 del PCG.

EMT quedará facultada para imponer a la empresa adjudicataria una penalización de 25,00€ por cada 1.000,00€ del importe total de la adjudicación por cada incumplimiento especificados en el punto 2º de la condición 33 del PCG.

15. Plazo de garantía (Art. 111.5, 210.3 LCSP)

A la entrega de cada uno de los proyectos de construcción visado se suscribirá un acta de recepción de conformidad con el trabajo realizado.

No se establece plazo de garantía respecto de los Proyectos de Construcción, sin perjuicio de las responsabilidades que conlleva la redacción de este.

La garantía definitiva se devolverá una vez terminado el plazo de garantía de la ejecución de la obra.

16. Subcontratación (Art. 215.2.e) LCSP)

Se podrá subcontratar en los términos contemplados en la LCSP, previa comunicación a EMT y comprobación de que las personas subcontratadas cuentan con la misma cualificación que la exigida en el apartado correspondiente del pliego de condiciones. El adjudicatario deberá comunicar a EMT para su autorización, las empresas y el porcentaje que pretenda subcontratar al inicio de los trabajos.

15

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Firmado por: PEDRO LUIS CALVO GÓMEZ



17. Informe de insuficiencia de medios (Arts. 30.3, 116.4.f LCSP)

La tipología de los trabajos a desarrollar requiere de una cualificación técnica elevada debido a la necesidad de disponer de conocimientos y software para la realización del diseño de las distintas actuaciones, así como de la distinta normativa de aplicación que debe considerarse para su actualización.

En paralelo, estas actuaciones a desarrollar para la redacción del Proyecto de Ejecución y la posterior Dirección Facultativa de las obras precisan de una dedicación específica por parte del personal y con un equipo multidisciplinar por la magnitud de los trabajos propuestos a realizar, así como de los plazos planteados

Debido a que EMT no dispone de personal técnico multidisciplinar con conocimientos específicos para asignarlo al presente contrato, tanto por la magnitud del mismo, como por la especialización que se requiere, es por lo que se propone externalizar estos servicios de forma que permitan compatibilizar las diversas actuaciones que se vienen desarrollando a nivel de actuaciones complementarias dentro de la empresa con estas actuaciones de carácter excepcional y que precisan de una dedicación más detallada e intensiva.

Por tanto, debido a la necesidad de especialización de los trabajos a realizar, así como a la dedicación en tiempo que se precisa para su realización se considera necesario plantear la colaboración de una empresa externa

18. Responsable del contrato

Se designa como responsable del contrato a Pedro Luis Calvo Gómez, Jefe de División de Nuevas Construcciones e Instalaciones Externas.

La presente memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

En Madrid, en la fecha indicada en la firma electrónica.

16

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Firmado por: PEDRO LUIS CALVO GÓMEZ